



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 015 -2022-GORE-ICA

Ica, 05 ABR. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2022. Visto el Dictamen N° 004-2022/CRI-CPPYAT emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, respecto a la solicitud de aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley 30305, establece que los gobiernos regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general y a la provincia por lo cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14° de la Ley 27867 y su modificatoria.

Que, mediante Oficio N° 136-2021-GORE-ICA/GR de fecha 22 de junio de 2021, el Gobernador Regional solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de hasta S/ 573,952.00, conteniendo el sustento normativo planteado en el Informe N° 047-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE comunicado a la Gerencia General Regional a través de la Nota N°007-2022-GORE-ICA-GRPPAT emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley 31365 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional mediante Resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del Pliego y el Acuerdo del Consejo Regional, se publican en el Diario Oficial "El Peruano" y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante el Oficio N° 000765-2021-CG/GAD la Contraloría General de la República solicita transferencia presupuestal para la





Gobierno Regional Ica



contratación de la Sociedad de Auditoría, para auditar los estados financieros de los años 2021 y 2022 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742 establece que, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades del auditoría, previa solicitud de la contratación de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego; asimismo precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional en los gobiernos regionales.

Que, mediante el Informe N° 047-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto, emite informe favorable para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, establecido por el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31365; asimismo comunica que a la fecha se cuenta con un monto de S/. 148,976.00 en la específica 2.4.13.1 en la Meta 44, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y un monto de S/ 200,624.00 en la Meta 0125, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.3., éste último pendiente de modificación a la específica 2.4.13.1 - Otras Unidades del Gobierno, haciendo un total de S/. 349,600.00 los cuales se encuentran disponibles para la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República.

Mediante Nota N° 007-2022-GORE-ICAGRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional todos los actuados, con la finalidad de que se eleve al Consejo Regional para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la transferencia financiera por el monto indicado.

Mediante Oficio N° 086-2022-GORE-ICA/GR de fecha 09 de marzo de 2022, el Gobernador Regional deriva al Consejo Regional, todos los actuados relacionados con la solicitud de transferencia financiera, por el importe de S/ 573,952.00.

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades y atribuciones conferida por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, contando con el Dictamen de Ley de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 573,952.00 en la específica 2.4.13.1 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; para la contratación de la Sociedad Auditora encargada de auditar los Estados Financieros del año 2021 y 2022 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica



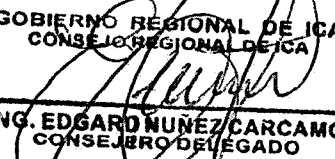
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO



C

5